

15 de junio de 2018

IX LEGISLATURA



Serie C
General
N.º 491

Boletín Oficial

DEL PARLAMENTO DE LA RIOJA

SUMARIO

RÉGIMEN INTERNO

9L/RI-0320-. Normas para la elaboración del proyecto de presupuesto del Parlamento de La Rioja.

2292

RÉGIMEN INTERNO

La Mesa del Parlamento de La Rioja, en su reunión celebrada el día 8 de junio de 2018, ha adoptado sobre el asunto de referencia el acuerdo que se indica.

9L/RI-0320- Normas para la elaboración del proyecto de presupuesto del Parlamento de La Rioja.

Vistos:

1. El artículo 18.3 del Estatuto de Autonomía, el cual, en el marco de la autonomía financiera y presupuestaria de las cámaras legislativas establece:

"Artículo dieciocho.

[...]

Tres. El Parlamento fijará su propio presupuesto y el estatuto de su personal".

2. El artículo 28.1 del Reglamento del Parlamento de La Rioja, que detalla las funciones que corresponden a la Mesa de la Cámara, dentro de las cuales dispone:

"c) Elaborar el proyecto de Presupuesto del Parlamento, dirigir y controlar su ejecución y presentar ante el Pleno del mismo, al final de cada ejercicio, un informe acerca de su cumplimiento".

3. El artículo 7.1 del Reglamento de régimen interno y gobierno de la Secretaría del Parlamento de La Rioja, según el cual:

"Corresponderán al Letrado Mayor:

1. Las competencias de dirección y coordinación de la Secretaría del Parlamento de La Rioja".

4. El artículo 20 de la misma norma, que determina:

"Corresponde al Servicio de Asuntos Económicos y Personal:

[...]

g) La preparación del anteproyecto de Presupuesto del Parlamento de La Rioja, así como de las propuestas de modificación presupuestaria, para su elevación al Letrado Mayor de la Cámara".

Considerando la necesidad de establecer una normativa que regule los procedimientos necesarios para la elaboración del proyecto de presupuesto de la Cámara a los efectos de su remisión al Gobierno de La Rioja para su posterior incorporación al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

La Mesa de la Cámara, en ejercicio de las competencias que le reconoce el art. 28.1.a) de su Reglamento, acuerda, por unanimidad, aprobar el siguiente

CALENDARIO PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DEL PARLAMENTO DE LA RIOJA

Artículo 1. *Objeto.*

El presente calendario tiene por objeto la regulación del procedimiento de elaboración y aprobación del proyecto de presupuesto del Parlamento de La Rioja.

Artículo 2. *Procedimiento de elaboración.*

1. Entre el 1 y el 15 de junio de cada año, todos los servicios del Parlamento de La Rioja deberán remitir al Letrado Mayor una estimación de los gastos previstos para el ejercicio siguiente. Estas propuestas deberán

ser ordenadas por orden de prioridad e irán acompañadas de una breve memoria justificativa de la necesidad de gasto.

2. Entre el 16 y el 30 de junio de cada año y sobre la base de las referidas estimaciones y el correspondiente informe sobre las mismas del Letrado Mayor, el Servicio de Asuntos Económicos y Personal elaborará el anteproyecto de presupuesto, el cual será remitido al Letrado Mayor para su posterior elevación a la Mesa.

Artículo 3. *Tramitación.*

1. Antes del 15 de julio, la presidencia del Parlamento incluirá el anteproyecto de presupuesto en el orden del día de una sesión de la Mesa de la Cámara.

2. Los miembros de la Mesa de la Cámara dispondrán de un plazo de diez días naturales para estudiar y proponer modificaciones al anteproyecto que serán presentadas ante el registro de la Cámara. Finalizado el plazo de propuestas se dará traslado inmediato al resto de miembros de la Mesa.

Artículo 4. *Aprobación.*

La Mesa de la Cámara se reunirá para el debate y aprobación de las propuestas. Y, posteriormente, la Mesa de la Cámara aprobará el proyecto de presupuesto del Parlamento antes del 10 de septiembre de cada ejercicio.

Artículo 5. *Remisión al Gobierno de La Rioja.*

Una vez aprobado el proyecto de presupuesto del Parlamento de La Rioja por la Mesa de la Cámara, el mismo será remitido al Gobierno de La Rioja antes del 15 de septiembre para su incorporación al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de La Rioja y posterior aprobación por el Pleno del Parlamento de La Rioja.

Artículo 6. *Publicación.*

El proyecto de presupuesto aprobado por la Mesa de la Cámara será publicado en el Boletín Oficial del Parlamento de La Rioja.

Disposición final.

Este acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de La Rioja.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de La Rioja en aplicación de lo dispuesto en el artículo 81.1) del Reglamento de la Cámara.

Logroño, 12 de junio de 2018. La presidenta del Parlamento: Ana Lourdes González García.



BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE LA RIOJA

Edita: Servicio de Publicaciones

C/ Marqués de San Nicolás 111, 26001 Logroño

Tfno. (+34) 941 20 40 33 – Ext. 219

Fax (+34) 941 21 00 40